

## ADENDA No. 2

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA 720 FASE II – CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta actuando como vocera del Patrimonio Autónomo -P.A.- **Programa de Transformación Productiva –PTP-**, está interesada en recibir propuestas para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la implementación de Asistencia Técnica Gremial que permita mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del Sector Agroindustrial del Programa de Transformación Productiva de pequeños y medianos productores. Las propuestas que se presenten deberán orientarse a superar los retos previamente identificados por el proponente en materia de productividad y competitividad para acceder a los mercados objetivo definidos por los beneficiarios finales y generar una oferta exportable.

**FIDUCOLDEX**, actuando como vocera del P.A. **Programa de Transformación Productiva –PTP-**, conforme lo establecido en el numeral 4.6 de los Términos de Referencia ADENDAS, se permite modificar la Convocatoria en lo siguiente:

**PRIMERO.** – Se modifica el numeral 3.3 de los Términos de Referencia **MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA** en el sentido de ajustar la referencia que al numeral 3.3.7 se hace en dicha sección, toda vez que el numeral correcto al que debe hacerse referencia es el 3.3.5 **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, quedando del siguiente tenor

#### **3.3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la fecha de apertura de la misma, y se procederá con el proceso de evaluación y asignación de recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el **Numeral 3.3.5** y al orden de recepción de propuestas, hasta la fecha límite de cierre o antes por agotamiento de los recursos destinados para la misma, lo que ocurra primero.

**SEGUNDO.** - Se modifica el literal h) del numeral 3.3.4.3 de los Términos de Referencia **ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** en el sentido de ajustar la referencia que al numeral 3.5.2 se hace en éste, lo anterior, por cuanto la referencia correcta corresponde al numeral 3.5.3 **RUBROS COFINANCIABLES**, quedando del siguiente tenor:

### 3.3.4.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados **en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Anexo 1)** (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel o de aplicación informática compatible con el formato .XLS).

- a. Información del proponente.
- b. Descripción de la propuesta: Realizar un breve análisis de:
  - **Identificación de la necesidad o problemática** de los beneficiarios que se pretende resolver, de producto o procesos o certificaciones **en función de un mercado específico** al que se pretende llegar (País- tipo de mercado, mercado internacional).
  - Incluir cómo se realizó el análisis y que empresas ancla o posibles compradoras que participaron en la identificación de los retos o brechas en productividad y competitividad que se quieren cerrar.
  - Definir los **requerimientos de asistencia técnica gremial para superar los retos o cerrar brechas** en materia de mejoramiento de productividad, competitividad y calidad para acceder al (los) mercado(s) objetivo(s) definidos y preparar al beneficiario para exportar. Estos requerimientos son los insumos para el diseño del Plan de Asistencia Técnica Gremial, los cuales deberán en marcarse en por lo menos una de las siguientes las áreas:
    - i. Mejoramiento en productividad: rendimientos por producción, eficiencia productiva, reducción de costos, mejora de procesos en campo, desarrollo de proveedores para mejoramiento productivo, mejores prácticas en las etapas del proceso de producción, etc.
    - ii. Formalización productiva / empresarial: cumplimiento de requisitos oficiales de predios, ambientales, sanitarios y fitosanitarios, etc.
    - iii. Preparación para certificaciones para exportación: En procesos, producto, sostenibilidad, que generen valor agregado al producto o aquellas requeridas de acuerdo con los requisitos establecidos por el mercado de destino.
    - iv. Requisitos de calidad de producto: Madurez, tamaño, tipo de empaque, vida útil, frío, etc.
    - v. Aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos para mejorar productividad para competir en los mercados.
    - vi. Construcción de vínculos con agroindustrias y otros mercados dinámicos.
    - vii. Incorporación de varias fases del proceso productivo, garantizando la generación de valor agregado.

- Identificar los beneficios u oportunidades para los beneficiarios en caso de superar las brechas de productividad y competitividad para llegar al mercado.
  - Estimar una proyección de participación en el mercado objetivo en términos de incremento en ventas, nuevo mercado accedido, etc., con la ejecución de la propuesta y la posible participación del sector-producto objeto de la propuesta a presentar.
  - Descripción de cómo va a organizar y como operaría la red de proveedores para la exportación disponible para las empresas ancla exportadoras o compradores internacionales del sector.
- c.** Lista de beneficiarios: Es responsabilidad del Proponente demostrar y clasificar en las dos categorías A y B a los beneficiarios finales garantizando que cumplen con los criterios definidos en la presente convocatoria de pequeños o medianos productores agropecuarios y agroindustriales de los productos de los sectores agro del PTP. Se debe hacer clara distinción entre los beneficiarios de cada categoría, diligenciado para ello los formatos correspondientes.  
Es necesario que se establezca la línea base, para ambas categorías de beneficiarios, es decir, definir el estado inicial del productor previo a la intervención de la asistencia técnica, cuál es el estado deseado y cómo termina luego de la asistencia técnica.
- d.** Objetivos del proyecto, pertinencia y justificación de la propuesta.
- e.** Propuesta del Plan de Asistencia Técnica Gremial en la cual se debe definir el esquema de intervención para ambas categorías de beneficiarios: metodología (teórico-práctica), línea base, etapas, metas, indicadores, resultados esperados, actividades. Atendiendo entre otros los siguientes aspectos:
- Registro de metas para cada uno de los resultados.
  - Registro de los indicadores de verificación correspondientes y el registro de la línea de base o situación actual.
  - Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en las etapas del proyecto.
  - Fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación para su respectiva validación.
- f.** Presupuesto. Base de cálculo del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia, sin modificar la codificación de rubros. Todos los recursos deben identificar claramente el número de la actividad a la cual corresponden, excepto aquellos que son transversales Para el caso de recurso humano a contratar con recursos de cofinanciación o contrapartida EN EFECTIVO (consultorías, asistencia técnica, honorarios, etc.), se debe incluir su perfil en el numeral correspondiente al equipo ejecutor.
- g.** Cronograma: Especificando las actividades y la duración.

- h. Equipo Ejecutor. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto. Tener en cuenta los requisitos de Personal del numeral 3.5.3, y que el plan de asistencia técnica debe ejecutarse a través de una EPSAGRO, exceptuando los expertos internacionales que deberán acogerse a lo dispuesto en el **numeral 3.5.3.**

**Para el caso de las Epsagro, es necesario describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto y tener en cuenta los requisitos de Personal del numeral 3.5.3.**

En todos los casos, el recurso humano incluido en la base de cálculo (con recursos de cofinanciación y contrapartida EN EFECTIVO), **debe contar con sus correspondientes perfiles en el equipo ejecutor.**

**TERCERO.** – Se modifica el numeral 3.3.5 de los Términos de Referencia **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** en el sentido de eliminar los dos últimos párrafos del mismo, en tanto que las reglas correspondientes a la solicitud de aclaraciones, complementación y subsanabilidad de información de la propuesta se encuentran reguladas en el numeral **3.3.4.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**, quedando del siguiente tenor:

### **3.3.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por el evaluador designado por el PTP.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentación e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

**CUARTA.** – Se modifica el numeral 3.3.5.2.1 de los Términos de Referencia **CAPACIDAD DEL PROPONENTE** en el sentido de ajustar la referencia que al numeral 3.5.2 se hace en éste. Lo anterior, por cuanto la referencia correcta corresponde al numeral 3.5.3 **RUBROS COFINANCIABLES**, quedando del siguiente tenor:

#### **3.3.5.2.1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE.**

Será evaluada la capacidad operativa, financiera y el equipo ejecutor del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Infraestructura: Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.

- Capacidad financiera: Disponibilidad de recursos para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar la contrapartida en efectivo comprometida en el mismo de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
- Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto de acuerdo con el Numeral 3.5.3 (Rubros de cofinanciación, R01 – Honorarios y Pago de servicios de profesionales y expertos)

**QUINTA.** - Se modifica la sección 3.5 de los Términos de Referencia **ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA** con el fin de corregir la numeración correspondiente, dado que en los términos de referencia publicados inicialmente el numeral 3.5.2 se repite en dos (2) ocasiones, quedando del siguiente tenor:

### **3.5 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.5.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

El PTP cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria orientada a brindar Asistencia Técnica Gremial para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA de **VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 25.839.043.389)**. Los cuales tienen la siguiente distribución de recursos dentro de la convocatoria:

- Para el Proyecto de Asistencia Técnica gremial de Aguacate Hass: máximo **\$6.100.000.000** de cofinanciación Este proyecto deberá considerar actividades para los 7 departamentos priorizados, Tabla 2.
- Para los proyectos de los otros sectores PTP: \$19.739.043.389. En este caso las Propuestas deberán ser por valor mínimo de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.000.000.000** de cofinanciación y hasta un valor máximo de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.000.000.000** de cofinanciación.

#### **3.5.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo de **NOVENTA (90%)** del presupuesto total de la propuesta presentada, con base en los siguientes criterios:

**Tabla 5. Criterios y Cálculos para determinar el Porcentaje % de Cofinanciación**
**Criterio 1**

<b>RECURSOS PARAFISCALES ADMINISTRADOS POR GREMIOS</b>	
<b>RANGO</b>	<b>PUNTOS</b>
Menos de 2.500 Millones	2
Entre 2.500 millones y 13.000 millones	1
Más de 13.000 millones	0

**Criterio 2**

<b>INVERSIÓN EN INCENTIVO ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS RECURSOS PARAFISCALES</b>	
<b>Rango</b>	<b>Puntos</b>
Mayor al 33%	3
Entre 16,5 y 33%	2
Entre 11% y 16,5%	1
Menor al 11%	0

La Suma de los puntos obtenidos da como resultado la categoría del proponente y su respectivo monto a cofinanciar:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>COFINANCIACION</b>
A	0	50 %
B	1	56%
C	2	62%
D	3	68%
E	4	74%
F	5	80%
GREMIOS QUE NO ADMINISTRAN FONDOS PARAFISCALES	NA	90%

**NOTA:** Los recursos de cofinanciación serán destinados exclusivamente a beneficiarios clasificados en la categoría A de acuerdo a la Sección 2.

El porcentaje restante de recursos de la propuesta, deberá ser aportado como contrapartida.

Requisitos de la contrapartida:

- **Mínimo un 60% de los recursos de contrapartida deben ser en efectivo**
- **Mínimo un 70% de los recursos de contrapartida serán destinados a atender Beneficiarios clasificados en la categoría B de acuerdo con la propuesta.**

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el Proponente deberá reintegrar al PTP el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

### 3.5.3 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de la Convocatoria:

**R01 – Honorarios de personal a contratar y expertos:** Corresponde al pago de honorarios/mes o servicios de consultoría con personas naturales o jurídicas externas al Proponente (EPSAGRO contratada o con quien se desarrollará la propuesta), contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

**NOTA 1:** Para el caso de las Epsagro, es necesario describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto.

**Tabla 6. Honorarios máximos por mes de personal contratado y expertos**

Hasta \$ (valor máximo por mes)	Requisitos*
\$ 6,053,458	TP+MA+17-22ME
\$ 5,5569,182	TP+E17 - 22ME
\$ 5,084,905	TP+E+5-12ME
\$4,358,490	TP+25-33ME
\$3,874,213	TP+18-24ME
\$3,511,006	TP+10-17ME
\$3,026,729	TFT+17-22ME Ó TP<10
\$2,724,056	TFT +10 -17ME
\$2,421,383	TFT+<10ME
\$2,179,245	TFTP+7-10ME
\$1,937,107	TFTP+4-6ME
\$1,694,968	TFTP+1-3ME
\$1,452,830	TB Ó 16-20ME
\$1,210,692	TB Ó 8-15ME
\$968,553	TB Ó 1-7ME

#### SIGLAS

- TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller
- TFTP: Título de Formación Técnica profesional
- TFT: Título de Formación Tecnológica
- TP: Título Profesional
- E: Título de postgrado en la modalidad de Especialización
- MA: Título de postgrado en la modalidad de Maestra
- ME: Meses de Experiencia Relacionada

(\*) Los perfiles TB, TFTP y TFT deberán estar cubiertos con recursos de la Contrapartida aportada por el Gremio, siendo valorados en dicho caso como una forma de aportes en especie.

## EQUIVALENCIAS

- Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada o viceversa.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el perfil, tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que su costo debe estar acorde con precios definidos en la Tabla 6.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para TODAS las actividades necesarias en el desarrollo del proyecto.

Para inicio de ejecución del proyecto, será necesario tener disponibles las hojas de vida de las personas naturales y/o jurídicas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes, para verificación por parte de la interventoría.

Para el caso de expertos internacionales que se requieran para procesos específicos se podrán cubrir gastos hasta de **USD 1500 /día** (sin incluir los gastos de transporte). En todo caso el monto destinado a expertos internacionales no podrá superar su equivalente a **15 días**.

**R02 – Pago de prestación de servicios de tecnólogos, técnicos, y personal de apoyo pertenecientes a la o las EPSAGROS que presentarán servicios para el desarrollo de la Propuesta de acuerdo con el objeto de la convocatoria:** Corresponde al pago de honorarios o servicios contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto y que pertenecen a la EPSAGRO o EPSAGROS que participan en la ejecución del proyecto conforme a la Tabla 6.

La Formación y actualización tecnológica del personal que brinde asistencia técnica que pertenezca a las EPSAGRO O EPSAGROS que participan en el proyecto podrá incluirse hasta un monto de cofinanciación de acuerdo con la Tabla 5, manteniendo la coherencia con la propuesta presentada.

**NOTA: Para el caso de las Epsagro, es necesario describir el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto.**

**R03 – Pago de recursos necesarios para el cumplimiento de requisitos técnicos de mejoramiento para cumplir con las necesidades del mercado a los beneficiarios de la asistencia técnica:**

1. Pago de tarifas tales como: evaluaciones de auditoría o preauditoría, certificaciones requeridas para el ingreso al mercado de destino (certificaciones realizadas por Organismos de Certificación debidamente Acreditados y cuyo alcance de

acreditación incluya la respectiva certificación), registro de marca y registros sanitarios ante el INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental o Registro ICA, Pago de servicios de laboratorio (incluidos envíos de muestras y costos de ensayos) que requiera el producto para ser puesto en el mercado internacional objetivo del mismo.

2. Gastos para el proceso de implementación de certificados en el mercado de destino encaminados al cumplimiento de requisitos para la exportación.
3. Gastos para el cumplimiento de requisitos de etiquetado y desarrollo de prototipo de envase, para los productos que aplique según mercado de destino (no incluye reproducción).

**Nota 1:** Dichos costos no incluyen la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

**Nota 2:** El valor de este rubro no podrá ser superior al 30% del monto total del proyecto.

**Nota 3.** En este rubro se excluye los gastos de honorarios a personal contratado y expertos, los cuales debe ser cubierto solamente a través de los rubros R01 Y R02.

**R04 – Gastos requeridos para la movilización del personal que participa en el proyecto.** Se incluyen gastos de tiquetes y alojamiento. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 10% del valor total del proyecto. Manteniendo la racionalidad comercial de los costos, no se pueden incluir pagos de tiquetes en clase ejecutiva.

Se excluye de este rubro la participación en eventos comerciales, ferias, misiones comerciales o exploratorias.

**R05 – Pagos de insumos y/o elementos** requeridos para ejecutar metodologías y actividades de transferencia tecnológica del Programa de asistencia técnica presentado. Esto incluye cuando se adelanten actividades productivas de carácter demostrativo, los costos de insumos y servicios que deberán ser incluidos en el presupuesto por fuera del costo de la prestación del servicio y en ningún caso pueden corresponder a más del 30% del presupuesto total del proyecto.

**R06 – Gastos asociados a actividades de capacitación:** Incluye alquiler de salones y equipos, programas radiales, servicios de comunicaciones, transporte de beneficiarios para actividades de formación y asistencia técnica. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto.

Esta inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.

No se reconocerán cánones causados con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato de cofinanciación.

**Nota 1.** Solo se permite el pago de servicios de alimentación para capacitaciones grupales.

**Nota 2.** En este rubro se excluye los gastos de honorarios, a personal contratado y expertos, los cuales debe ser cubierto solamente a través de los rubros R01 Y R02.

**R07 – Pago de material didáctico:** Incluye papelería, compra y diseño de material didáctico y servicios de internet..

**R08 – Pagos de arriendos y servicios públicos:** Siempre que estos estén asociados a la ejecución del programa de asistencia técnica, que no pertenezcan a inmuebles públicos y que correspondan a tarifas comerciales razonables dentro de un estudio de mercado previamente realizado.

El monto máximo de cofinanciación será hasta del 5% del valor total del proyecto.

### **3.5.4 RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se podrá cofinanciar ninguna actividad diferente de las mencionadas en el anterior numeral, y particularmente ninguno de los siguientes conceptos:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación de consultores o expertos internacionales.
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
5. Realización de ferias y eventos.
6. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
7. Poblamiento de bases de datos.
8. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
9. Estudios sectoriales.
10. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
11. Investigación básica, pura o fundamental.
12. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
13. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
14. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la adecuación del producto o servicio para exportación o aumento de capacidad productiva del producto objeto de exportación.
15. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
16. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
17. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
18. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
19. Instalaciones llave en mano.

20. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas que no correspondan a mejoras asociadas y justificadas para el logro de los objetivos el proyecto.
21. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.
22. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
23. Misiones exploratorias o comerciales.

### 3.5.5 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Del total de la contrapartida (efectivo más especie), **mínimo el 60% debe ser en efectivo** con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al 40% del valor total de la contrapartida. Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación del recurso y que son necesarios para el cumplimiento del mismo<sup>1</sup>. La verificación de dicha contrapartida será realizada por la interventoría del proyecto, teniendo en cuenta la certificación emitida por contador o revisor fiscal. Dichos recursos deberán atender a los beneficiarios y rubros establecidos en los presentes términos de referencia.

Como contrapartida en **EFFECTIVO** se aceptan todos los rubros establecidos como Cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

**EF01-** Recursos requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (Ejemplo: personal de apoyo a la metodología, Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos). No se admiten pagos a personal del servicio de aseo ni servicio de vigilancia.

Nota: Deben detallarse las partidas que hacen parte de este rubro (personal que hace parte de la contrapartida), tanto en el certificado de contrapartida como en el formato guía de presentación de la propuesta (Base de cálculo)

**EF02** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

**EF03** Gastos tributarios y de impuestos.

**EF04** Gastos de Administración del Proyecto que no sean superiores al 3% del valor del proyecto.

Como contrapartida en **ESPECIE** se admite el siguiente rubro:

---

<sup>1</sup> Los aportes relacionados con el personal se validarán únicamente como contrapartida en efectivo, por lo tanto debe existir un soporte que acredite erogación efectiva desarrollada en el marco del proyecto.

**ES01. Gastos de contrapartida en Especie.** Definidos por el proponente, y que se encuentren dentro de los rubros de Cofinanciación definidos en el numeral 3.5.3 y el rubro EF01 – Recursos requeridos para el desarrollo del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (No se admiten servicios de personal de aseo ni de vigilancia).

**NOTA:** En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

**SEXTA.** - Se modifica el Anexo 1 de los Términos de Referencia **GUÍA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** con el fin de corregir la numeración a que se hace en referencia a lo largo del mismo considerando, entre otros, los ajustes realizados en la cláusula anterior a la numeración de la sección **3.5 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.**

La presente se publica el nueve (09) de junio de 2017 en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/448>, y en [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**